

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO No. C-US -028 de 2024, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y CARDIODIAGNOSTICO S.A.

CONTRATO:	C-US- 028 de 2024
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
CONTRATISTA:	CARDIODIAGNOSTICO S.A.
NIT:	800.218.024-6.

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE SALUD EN CARDIOLOGÍA, LA CUAL INCLUYE ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS DECLARADOS POR EL PRESTADOR EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD (REPS).
----------------------------	--

Entre los suscritos **DANILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.231.467, nombrado por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No 0014 del 11 de Octubre del 2021 y posesionado mediante acta de fecha 12 de Octubre del 2021, quien actúa en calidad de rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, ente universitario autónomo, creado mediante ordenanza No. 042 de 1946, con NIT No 890.102.257-3, en uso de sus facultades legales establecidas en la ley 30 de 1992 y el literal (i) del artículo 33 del Acuerdo 0001 de 2021, expedido por el Consejo Superior Universitario, Y **MIGUEL ALBERTO URINA TRIANA**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 19.345.831, actuando en nombre y representación de la sociedad denominada: **CARDIODIAGNOSTICO S.A.** identificada con el Nit: 800.218.024-6. quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente aclaración al Contrato No. C-US- 028 de 2024, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico aprobado mediante Acuerdo Superior N° 000023 del 27 de noviembre de 2023, tiene por objeto disponer los principios, las competencias, los procedimientos para la formación y celebración de los contratos, y en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad tendientes a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones y la correcta ejecución de los contratos.
2. Mediante Acuerdo No. 009 de agosto 18 de 1999, se suprimió la Caja de Previsión Social de la Universidad del Atlántico y se creó la dependencia administrativa denominada UNIDAD DE

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cil. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cil. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cil. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7294-1



PBX: (60) (5) 316 26 66

SALUD, con el objetivo de garantizar la prestación del servicio de salud a los trabajadores, empleados, docentes y pensionados de la Universidad.

3. El Acuerdo Superior No. 00013 de 2008, definió las condiciones de organización, dirección y funcionamiento de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico.
4. La Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico tiene como misión, la suscripción de contratos, cuyo objeto es garantizar la seguridad social en salud de los docentes, empleados públicos, de los trabajadores oficiales y pensionados, a través de otras instituciones públicas, privadas o mixtas, que presten servicios de salud, como parte fundamental del sistema de seguridad social de sus servidores.
5. La Universidad del Atlántico, suscribió el contrato No. C-US- 028 de 2024, que tiene por objeto; "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE SALUD EN CARDIOLOGÍA, LA CUAL INCLUYE ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS DECLARADOS POR EL PRESTADOR EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD (REPS)." por valor de: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUYE IVA (SI APLICA) Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
6. El contrato No. C-US- 028 de 2024, fue aprobado y publicado en la página SECOP, el día 15 de marzo de 2024.
7. El contrato No. C-US- 028 de 2024, se inició mediante acta suscrita el día 20 de marzo de 2024. La cual fue signada por los interesados.
8. El día 23 de julio de 2024, se suscribió OTRO SI N°1, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato C-US-028 DE 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024.
9. Por circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, en el otro si número 1, se consignó de manera errada, el nombre del representante legal del contratista. Siendo lo correcto, el representante legal el señor: **MIGUEL ALBERTO URINA TRIANA**, Nombramiento realizado mediante Acta número 67 del 20/03/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito en la Cámara de Comercio el 11/06/2024 bajo el número 477.265 del libro IX.

En razón de lo anterior las partes se encuentran de acuerdo para introducir modificaciones a través de las siguientes:

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

CLÁUSULAS:

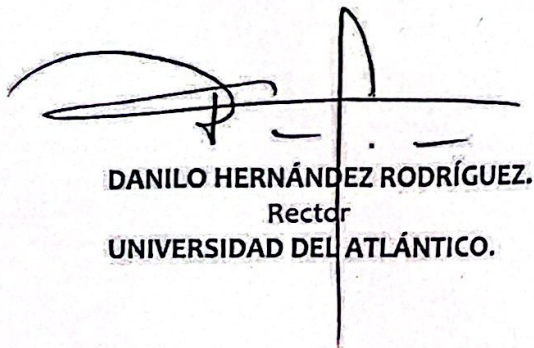
CLÁUSULA PRIMERA. ACLARACION: El presente otrosí tiene por objeto aclarar el contrato; C-US- 028 de 2024, por lo que en lo sucesivo. El representante legal es el señor: **MIGUEL ALBERTO URINA TRIANA**.

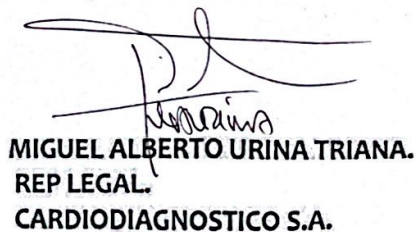
CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA CONTRACTUAL Y RATIFICACIÓN DE ACUERDO INTEGRAL. Los contratantes expresan que las demás cláusulas y párrafos del contrato No. C-US- 028 de 2024, que no han sido aclarados, modificados y/o adicionados en el presente modificatorio bilateral, permanecen vigentes en su integridad y en consecuencia obligan a las partes en los términos en que inicialmente vienen pactados, haciendo parte integral de este.

En constancia de lo anterior, se firma el día (22) de agosto de 2024

POR LA UNIVERSIDAD.

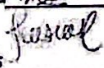
POR EL CONTRATISTA.


DANILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.
Rector
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.


MIGUEL ALBERTO URINA TRIANA.
REP LEGAL.
CARDIODIAGNOSTICO S.A.

Proyectó: E SABOGAL

VoBo Oficina Asesora Jurídica 

D/pto de Gestión de Compras 

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**